



Rad: 685474046002- 2024-00012- 00
Proceso: Acción de Tutela
Accionante: LUIS ALEJANDRO DIAZ PITA agente oficioso de ROSA MARIA PITA.
Accionado: PROJECTION LIFE COLOMBIA S.A. Y NUEVA EPS.

La presente acción de tutela al Despacho de la señora Juez, informando que el señor LUIS ALEJANDRO DIAZ PITA presentó solicitud de retiro de la acción de tutela. Piedecuesta, 23 de enero del 2024.

DIANA MARIA MEDINA MUENTES
OFICIAL MAYOR.

JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS

Piedecuesta, veintitrés (23) de enero del dos mil veinticuatro (2024)

En escrito que antecede LUIS ALEJANDRO DÍAZ PITA, quien actúa como agente oficioso de ROSA MARÍA PITA, presentó solicitud de retiro de la acción de tutela promovida contra PROTECTION LIFE COLOMBIA.

Es competente este Despacho para conocer de la presente acción de tutela, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

En Auto 345 de 2010, la Sala Plena de la Corte Constitucional – *reiterando su jurisprudencia* – expuso que el desistimiento de la acción de tutela resulta viable si se presenta antes de que exista una sentencia respecto a la controversia. Lo anterior, con fundamento en el artículo 26 del Decreto 2591 de 1991, que contempla que “(...) *El recurrente podrá desistir de la tutela, en cuyo caso se archivará el expediente*”. Por ello, esta figura depende de la etapa procesal en que se encuentre el respectivo trámite.

Sería del caso avocar el conocimiento del presente trámite constitucional de no ser porque resulta procedente la solicitud elevada por la parte accionante, consistente en el retiro de la acción de tutela, situación previa no solo a emitirse fallo sino a la admisión de la petición de amparo, por lo que en atención a lo previsto en el artículo 26 del Decreto 2591 de 1991 se dispone:

PRIMERO: Aceptar el retiro de la acción de tutela presentada por LUIS ALEJANDRO DÍAZ PITA como agente oficioso de ROSA MARÍA PITA, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Bucaramanga
**Juzgado Segundo Penal Municipal con
Funciones Mixtas**
Código 685474046002
Piedecuesta

Rad: 685474046002- 2024-00012- 00
Proceso: Acción de Tutela
Accionante: LUIS ALEJANDRO DIAZ PITA agente oficioso de ROSA MARIA PITA.
Accionado: PROJECTION LIFE COLOMBIA S.A. Y NUEVA EPS.

SEGUNDO: Comuníquese al accionante lo resuelto, por el medio más eficaz.

Notifíquese y Cúmplase,

**SILVIA JULIANA ARAQUE GARCÍA
JUEZ**